

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 56/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 56/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																	TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia										4.- Otros		
	1.1-		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		3.4-		3.5-		4.1-	4.2-	
56-2026-6a27e5ac4335a	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
56-2026-6a2ad7b521b8f	SI	10	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	10
56-2026-6a25757146290	SI	10	NO	0	SI	30	SI	20	SI	10	SI	10	SI	5	0	0	85
56-2026-6a1d66d6aadfa	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	3
56-2026-6a299d30d8bd7	SI	1,5	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	10	0	11,5
56-2026-6a267b43d9225	SI	5	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	5
56-2026-6a26c4e553a49	NO	0	NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	SI*NO	0	0	0	0
56-2026-6a29bcd668a2c	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
56-2026-6a2996f50f9e7	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
56-2026-6a1948ec9b4cf	SI*NO	0	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	3

** Aunque en el formulario indique que cumple, no es así*

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
56-2026-6a25757146290	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
56-2026-6a25757146290	93 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 17 de junio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.